

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora.	Barómetro en m. y a s ^o	Tem- peratura en C ^o	Hume- dad re- lativa, 6/10	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	705 5	15.5	88		0 = Calma.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra 25,6
4	704 7	14,6	89		0 = Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la Idem 13,4
8	7 6 0	16,5	78		0 = Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... 36,7
12	705 7	22,6	42		0 = Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12,0
16	704 9	25,4	38		0 = Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 24
20	706 2	79,4	61	NW.....	1 = Idem.....	>	Casi despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA COMUNICACION

**DIRECCION GENERAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

CORREOS

División 1.^a — Negociado 3.^o

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Corcubión y Finisterre (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 999 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en La Coruña y Corcubión, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Octubre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de La Coruña, el día 15 del citado mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 12 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1013

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina de Toledo y la de Menasalbas (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos, tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 25 del citado mes de Octubre, a las once horas.

Madrid, 12 de Septiembre de 1919.
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1014

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA CUARTA ZONA DE BELMONTE

Contribución.—Varios años.

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Octubre del año actual, y hora de las ocho de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón. *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.*

Lo que hago público por medio del presente anuncio: advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^o Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

D. José Pintado Jerez:
Una tierra en el Bombo, de haber una hectárea, 28 áreas 79 centiáreas; linda: al Norte, Florentino García; Este, herederos de Abad; Sur, Tomás García, y Oeste, Regalado Castillo; capitalizada en 780 pesetas; valor para la subasta, 520.

Otra senda de Alborno, de haber 3 hectáreas 86 áreas 37 centiáreas; al Norte, Florentino García; Este, herederos de Abad; Sur, Tomás García, y Oeste, Pedro Espada; capitalizada en 840 pesetas; valor para la subasta, 580 pesetas.

Otra en el Cerro Triana, de haber 85 áreas 86 centiáreas; linda: al Norte, Casiano Zapata; Este, Manuel Gar-

cia: Sur, Jerónimo Moya, y Oeste, Vicente Arce; capitalizada en 100 pesetas; valor para la subasta, 66,60 pesetas.

Otra camino de La Puebla, de haber 85 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Luis Sánchez; Este, camino; Sur, Florentino García; y Oeste, sendas del camino; capitalizada en 280 pesetas; valor para la subasta, 186,66 pesetas.

Otra en Peñuelas, de haber una hectárea 7 áreas 33 centiáreas; linda: Norte, camino; Este, Prisco Gallardo; Sur, Carmen Moya, y Oeste, Liborio Porras; capitalizada en 120 pesetas; valor para la subasta, 80 pesetas.

Otra en Corralejos, de haber una hectárea, 7 áreas, 72 centiáreas; linda: Norte, Este y Oeste, Celedonio Moral, y Sur, Eleuterio Sánchez; capitalizada en 80 pesetas; valor para la subasta, 53,32 pesetas.

Otra en Cañadillas, de haber 2 hectáreas 57 áreas 58 centiáreas; linda: Norte, José María Díaz; Este, Venancio Espada; Sur, Calixto Moya, y Oeste, Rosendo Serrano; capitalizada en 860 pesetas; valor para la subasta, 573,32 pesetas.

Otra en Carril de Carretero, de haber 24 áreas 46 centiáreas; linda: Norte, Evaristo Moral; Sur y Este, la senda, y Oeste, José García; capitalizada en 20 pesetas; valor para la subasta, 13,32 pesetas.

Otra en Caño del Barrego, de haber 85 áreas 87 centiáreas; linda: Norte, senda; Este, Luis Moya; Sur, se ignora, y Oeste, senda; capitalizada en 100 pesetas; valor para la subasta, 66,60 pesetas.

Otra en Cogeveta, de haber 32 áreas 20 centiáreas; linda: Norte, Manuel Porras; Este, Federico del Val; Sur, Manuel Porras, y Oeste, vecinos de la Osa; capitalizada en 40 pesetas; valor para la subasta, 26,64 pesetas.

Otra en camino del Molinillo, de haber 85 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Sr. Parrado; Este, Vicente Arce; Sur y Oeste, camino del Molinillo; capitalizada en 100 pesetas; valor para la subasta, 66,60 pesetas.

Otra en Cerro de Villanueva, de haber una hectárea 72 áreas 25 centiáreas; linda: Norte, Crispín Sánchez; Este, Jerónimo Moya; Sur, Pedro Antonio Pintado, y Oeste, senda; capitalizada en 200 pesetas; valor para la subasta, 133,20 pesetas.

Otra en el Secreto, de haber una hectárea 59 áreas 26 centiáreas; linda: Norte, Prisco Gallardo; Este, Pedro Espada; Sur, Santiago Ramírez, y Oeste, Esteban Ayuso; capitalizada en 180 pesetas; valor para la subasta 120 pesetas.

Otra en las Arquillas, de haber 96 áreas 59 centiáreas; linda: Norte, Florentino García; Este, senda; Sur, Prisco Gallardo, y Oeste, Francisco Garrrote; capitalizada en 120 pesetas; valor para la subasta, 80 pesetas.

Otra en la Calleja, de haber 85 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, Lorenzo Moya; Este, Patrocinio García; Sur, Sandalio Rubio, y Oeste, el camino; capitalizada en 400 pesetas; valor para la subasta, 266,66 pesetas.

Otra en la Vega, de haber 53 áreas 66 centiáreas; linda: Norte, Vicente Sánchez; Este, camino ancho; Sur, Luis Moya, y Oeste, la Acequia; capitalizada en 250 pesetas; valor para la subasta, 166,66 pesetas.

Otra en Carril del Molino, de haber 70 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, Juan de Dios; Este, Juan de Dios; Oeste, Juan de Dios; Sur, Juan de Dios; capitalizada en 100 pesetas; valor para la subasta, 66,60 pesetas.

Sur, la calle, y Oeste, el camino; capitalizada en 36 pesetas; valor para la subasta, 24 pesetas.

Otra en Carril de Abolmo, de haber 85 áreas 86 centiáreas; linda: Norte y Este, el camino; Sur, la calle, y Oeste, camino de las eras; capitalizada en 96 pesetas; valor de la subasta, 64 pesetas.

Una viña en el Bómbolo, de haber 10 áreas 10 centiáreas; linda: Norte, el interesado; Este, Ciríaco Pintado; Sur, Manuel Vara, y Oeste, Lorenzo Moya; capitalizada en 12 pesetas; valor de la subasta, 8 pesetas.

Un olivar en el Bómbolo, de haber 12 áreas 93 centiáreas; linda: Norte, José Pintado; Este, Miguel Pavo; Sur, Manuel Vara, y Oeste, Eleuterio García; capitalizada en 35 pesetas; valor para la subasta, 23,32 pesetas.

Otro en Almagra, de haber 48 áreas 30 centiáreas; linda: Norte, Pedro García; Este y Sur, Santiago Porras, y Oeste, Lloco; capitalizada en 56 pesetas; valor de la subasta, 37,32 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos y costas, y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Tresjunco, 12 de Agosto de 1912.— El Rematador, César Calero.

P=4352

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CÁRMONA

D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona. Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremios que se siguen en esta oficina contra los contribuyentes deudores por el concepto de contribución territorial rústica, y cuyos débitos corresponden a los presupuestos de 1918 y atrasos, le han sido embargados los bienes que a continuación se expresan:

Juan y Luisa Alvarez Cabezas: Suerte olivar sitio Los Peratejos, con seis aranzadas.

José Bonilla Ojeda: Otra ídem pago Butenilla La Belloza, en la cerca del tío Jaque, con una fanega, tres celemines, y en ella 60 olivos y pinos.

José Cayetano Ríos: Otra ídem en el Chorrillo o los Alcores, con nueve celemines, y en ellos 100 pies de olivos.

Francisco de P. Carrión García: Otra ídem en el Valequillo, con ocho fanegas y ocho celemines, y en ellos ocho aranzadas.

Ana Caro Reyes: Otra ídem en el Cañahosa, Dehesa de las Yeguas, ocho y cuarto aranzadas.

Manuel Cabezas Barrera: Otra tierra en Alamo Chico, con cuatro fanegas.

Antonio Cabezas Romero: Otra ídem en el Cortijo del Alamo y Galapagar, con cuatro fanegas.

Antonio Cabrerías Trigueros: Otra ídem en el Campanario, con dos y media fanegas.

Francisco Fernández y Fernández: Otra olivar en Pantorrilla, con tres aranzadas.

Encarnación Fernández García: Otra tierra en Los Bujeos, con siete fanegas y seis celemines.

Juan Gutiérrez Fernández: Otra olivar en la Huerta de la Fortuna, con dos fanegas.

Antón García de S. Antón (capellania): Haza tierras en el Alamo, con 21 hectáreas, 37 áreas y 87 centiáreas.

Manuel García Ruiz: Suerte ídem en la Dehesa de Yeguas, con una fanega.

Manuel Gallardo González: Otra olivar en el Pago de Enmedio de Ronquera, llamado Cercadillo, que formó parte de la Hacienda de la Cueva, con una y cuarta aranzadas.

El mismo: Manchón tierras en igual sitio que la anterior, con una fanega y dos celemines.

Gaspar González Ibáñez: Suerte tierras en Cortijo del Toril, con una fanega.

Juan Jiménez Roldán: Pinar en Valequillo, con una fanega.

José Jiménez Sánchez: Suerte olivar, fracción del conocido por el nombre de Pajarito, Pago Loberos, con diez celemines, y en ellos 60 pies de olivos.

Francisco J. López Fernández: Otra íd. en Buena Cristiana, con cuatro fanegas.

El mismo: Otra íd. en Viña Caro, con una fanega, tres celemines, y en ellos una aranzada.

Juan López Fabián: Otra íd. en Cañada del Paraíso, con una aranzada.

José López Sánchez Hermanos: Otra tierras en Neblinas Chico, con una fanega.

Bartolomé Muñoz Piedra: Un cortinar en el sitio del Real, con dos fanegas.

José Domínguez García: Un manchón tierras montuosas, algunos olivos y pinos al sitio llamado Los Tesorillos, con cuatro fanegas.

Carmen Muñoz Peña: Suerte olivar en Cabeza de Vaca, con media aranzada.

Maria Oliva Franco: Otra íd. en Valequillo, una y media aranzada.

José Puertos Alvarez: Otra íd. en Buena Esperanza, con una aranzada.

Manuela Pozo Avila: Otra íd. en Santiche, con una fanega.

La misma:
Otra íd. en Senda de Blas, con tres y tres cuartos de fanega.
Juan Rodríguez Roldán:
Huerta en la Cañada de Ronquera, con una hectárea, 99 áreas y 53 centiáreas.

Juan Romera Maqueda:
Suerte olivar en El Romeral, con tres aranzadas.

El mismo:
Otra íd. en el íd., Pago del Lobo, con tres aranzadas.

Miguel Rodríguez Paredes:
Cortinal en las Alberquillas, con una fanega.

Rosario Rodríguez Alcaide:
Suerte tierras calma, nombrado Donadio de Dos Hermanas o Rosales, con seis fanegas y nueve celemines.

Francisco Seoanes:
Otra íd. en los Pinares, con una fanega.

José Vallejo Romero:
Otra olivar en Pago de la Pipa con dos y media aranzadas.

Mariano Triguero González:
Otra íd. en el Chirque, con una y media fanegas.

El mismo:
Otra íd. en Rosalejos, con una fanega.

El mismo:
Otra íd. en Huerta del Cerro, con ocho fanegas.

Josefa Guillén Núñez:
Otra íd. (parte), en el sitio de Breenes, con una y media fanegas.

Como asimismo y en los expresados expedientes se ha dictado la siguiente providencia:

"Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de las respectivas fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los citados contribuyentes, a ellos, y por si hubieran fallecido a sus herederos, representantes o dueños de los bienes, a todos y a cada uno de ellos, cumpliendo lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio de la presente la diligencia de embargo y providencia de requerimiento, con el apercibimiento que la misma señala, previniéndoles que esta oficina se encuentra situada en esta ciudad en la calle Prim, número 20.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente en Carmona a 21 de Agosto del año 1919.—El Agente, Antonio Fernández. P—4381

D. Antonio Fernández y Cornejo.
Agente ejecutivo auxiliar en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios que instruyo por débitos de contribución territorial rústica y urbana, correspondientes a los años de 1918 y anteriores, a nombre de los deudores que se expresarán, se ha dictado, con fecha de ayer, las siguientes providencias:

De doña Josefa Guillén Núñez.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de don

Sabas Marín Jiménez, con respecto a la finca: Mitad de la suerte de tierras de siete fanegas al sitio de este término llamado Dehesa de las Yegüas, por el importe de 325 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar al tercer día de aparecer el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID. Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario, y al deudor, requiriendo a éste en la forma que dispone el artículo 142, por ser su paradero desconocido, para que concurra al acto.

De doña Francisca Tapia Pérez.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de don Rafael Ríos Castellón, con respecto a la finca: Casa accesoria en esta ciudad, calle Martín López, número 21, por el importe de 335 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar al tercer día de aparecer en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID. Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y a la deudora, requiriendo a ésta en la forma que dispone el artículo 142, por ser su paradero desconocido, para que concurra a dicho acto.

De D. José González Hidalgo.—No habiéndose presentado licitadores con posturas admisibles en esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción vigente, la finca embargada al deudor por el concepto urbano, o sea por una sala o habitación en la casa número 1 de la calle Chamorro. Notifíquese esta providencia al deudor con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142, por ser su paradero desconocido.

Carmona, 20 Agosto de 1919.—El Agente auxiliar, Antonio Fernández. P—4380

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FONSAGRADA

El infrascrito, auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes a Fonsagrada, año de 1917, y concepto Derechos reales, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse, personalmente, la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Encarnación Fernández, 51,75 pesetas.

- Manuel Fernández Alonso, 2,58.
- Benedicto Fernández Alonso, 2,58.
- Carmen Fernández Alonso, 2,58.
- Generosa Fernández Alonso, 2,58.
- Manuela Fernández Alonso, 2,59.
- Encarnación Fernández Alonso, 2,59.
- Primitiva Fernández Alonso, 2,59.
- Enrique Fernández Saavedra, 2,31.
- Manuel Fernández Saavedra, 2,31.
- Maria Fernández Saavedra, 2,31.
- Manuela Fernández Saavedra, 2,31.
- Cecilia Fernández Saavedra, 2,31.
- Carmen Montesciría, 10,05.
- Maria Testa Montesciría, 3,54.
- Palmira Testa Montesciría, 3,54.
- Rosalía Osorio Alvarez, 2,05.
- Servanda Osorio Alvarez, 2,05.
- Gertrudis Fernández, 11,03.
- José Antonio Ibrás Fernández, 3,13.
- Josefa Ibrás Fernández, 3,13.
- Severina Ibrás Fernández, 3,12.
- Balbina Ibrás Fernández, 3,12.
- Carmen Ibrás Fernández, 3,12.
- Inocencio Fernández González, 5,29.
- Francisco Murias Pérez, 5,11.
- Abelardo Murias Pérez, 5,11.
- Leonor Murias Pérez, 5,11.
- Pedro Rodríguez, 2,73.
- Angel Rodríguez Murias, 1,15.
- Antonio Rodríguez Murias, 1,15.
- Ramón Rodríguez Murias, 1,15.
- Carlos Rodríguez Murias, 1,15.
- Julián Rodríguez Murias, 1,15.
- Araceli Rodríguez Murias, 1,15.
- Ramón Rodríguez Murias, 1,15.
- José Arias, 6,27.
- Segundo Arias, 6,27.
- Ramón Arias, 6,27.
- Tadea Arias, 6,27.
- Leonor Arias, 6,27.
- Viuda de Jesús Iglesias, 8,61.
- La misma, 10,28.
- José María Rozas Iglesias, 5,70.
- Jaimo Rozas Iglesias, 5,70.
- Juan Chain Rodríguez, 3,74.
- Severino López López, 5,76.
- José Antonio López y López, 5,76.
- José Lledín, 9,08.
- José Lledín, 7,09.
- Vicente Lledín Fernández, 4,12.
- José Antonio Lledín Fernández, 4,12.
- Angel Lledín Fernández, 4,12.
- Benigno Lledín Fernández, 4,12.
- Carolina Lledín Fernández, 4,12.
- Antonio Fernández Abraira, 86,18.
- Juana Fernández, 8,50.
- La misma, 1,15.
- Faustina López Fernández, 1,15.
- Maria López Fernández, 9,43.
- Carmen Arias López, 1,15.
- Manuel Rancaño Fernández, 4,83.
- Justo Rancaño Fernández, 2,99.
- Mercedes Rancaño Fernández, 2,99.
- Los herederos de Cayetano.
- Rancaño Neira y hermanos, 1.359,84.
- Cayetano González, 299,65.
- Balbina Lastra, 71,71.
- José Menéndez Lastra, 48,79.
- Carmen Méndez Lastra, 48,79.
- Manuel Fernández López, 1,15.
- Josefa López, 19,91.
- La misma, 234,43.
- Josefa Díaz Polgeira, 9,70.
- José Gómez, 47,59.
- Pedro González Fernández, 57,39.
- Josefa González Fernández, 57,39.
- José María Fernández y Fernández, 74,77.
- Juan Muñiz, 43,94.

Antonio Muñoz Alvarez, 50,92.
Benigno Lledín Fernández, 2,98.
Carolina Lledín Fernández, 2,98.
Vicente Lledín Fernández, 2,98.
José Antonio Lledín Fernández, 2,98.
Angel Lledín Fernández, 2,98.
Antonio Díaz Fernández, 19,82.
Carmen Fernández García, 6,46.
Modesta Fernández García, 6,46.
Rosina Fernández, 34,83.
Alonso Rincón, 26,60.
Rosina Fernández, 7,62.
Francisco Díaz González, 1,15.
José Díaz González, 1,15.
Dositheo Díaz González, 1,15.
Josefa Díaz González, 1,15.
Cayetano Díaz Pasariri, 1,15.
Generosa Díaz Pasariri, 1,15.
Manuel Fernández Osorio, 1,15.
Antonio Fernández Osorio, 1,15.
José Díaz, 18,64.
José López, 11,62.
Manuel López Muiña, 1,15.
Nicasia Fernández y Fernández, 6,84.
José Toimil Díaz, 9,64.
Generosa Toimil Díaz, 9,64.
Remedios Toimil Díaz, 9,64.
Generosa Fernández Pereda, 47,45.
Francisco Díaz Pasariri, 1,15.
Teresa Fernández Pereda, 4,74.
Manuela Fernández y Fernández, 6,45.
Josefa Fernández y Fernández, 6,45.
Carmen Fernández y Fernández, 6,45.
José Fernández y Fernández, 6,45.
Antonio Fernández, 22,48.
José Fernández Enriquez, 13,77.
Santiago García Fernández, 4,14.
Manuela García Fernández, 4,14.
Filomena García Fernández, 4,14.
Esperanza García Fernández, 4,14.
Tomás Alvarez, 38,00.
Antonio Alvarez Rubio, 12,22.
Carmen Alvarez Rubio, 12,22.
Francisco Fernández, 15,10.
Manuel Fernández Mon, 8,13.
José Fernández Mon, 8,13.
María Fernández Mon, 8,13.
Francisco Fernández, 12,96.
Pedro Arias Alonso, 9,56.
Manuel Arias Alonso, 9,56.
Francisco Fernández, 21,00.
Nicasio Fernández Alvarez, 1,81.
Manuel Fernández Alvarez, 4,81.
Beatriz Fernández Alvarez, 4,81.
Ramona Fernández Alvarez, 4,81.
Pasa Fernández Alvarez, 4,81.
Josefa Alonso, 29,20.
José Antonio Castela, 19,69.
Vicente Castela, 19,69.
Josefa Alvarez, 32,45.
Carmen Silveira Alvarez, 9,49.
María Silveira Alvarez, 9,49.
Francisco Fernández Alvarez, 6,23.
Generosa Fernández Alvarez, 6,23.
José López, 25,74.
Francisco López Landeira, 7,69.
Antonio López Landeira, 7,69.
Ramón López Landeira, 7,69.
Prudencia López, 69,76.
Antonia López, 69,76.
José García, 25,99.
Ludivina Alvarez, 84,80.
Antonio Murias, 45,53.
Antonio Fernández Díaz, 8,00.
Pedro Fernández Díaz, 8,00.
Generosa Fernández Díaz, 8,00.
Domingo Fernández, 33,32.
Manuel Fernández Alvarez, 9,75.
Josefa Fernández Alvarez, 9,75.
Elvira Fernández Alvarez, 9,75.
Manuel Díaz Fernández, 6,67.
Carmen Díaz Fernández, 6,67.
Manuela Díaz Fernández, 6,67.
Carmen Díaz Fernández, 6,67.
María Díaz Fernández, 6,67.
Felisa Díaz Fernández, 6,67.
Francisco López, 5,10.

Genoveva López Méndez, 2,91.
Carlos Lombán Capde, 2,18.
Pedro Lombán Capde, 2,18.
Teresa Lombán Capde, 2,18.
Antonio Alvarez Méndez, 6,22.
Modesta Alvarez Méndez, 6,22.
Francisco López, 120,01.
Anselmo Fernández, 29,52.
Manuela López, 1,06.
Antonio Castela Fernández, 5,19.
Josefa Díaz Lombardero, 3,35.
Manuel Díaz Lombardero, 3,31.
Carmen Díaz Lombardero, 3,31.
Pedro Llano Alvarez, 3,45.
Manuela Llano Alvarez, 3,45.
María Llano Alvarez, 3,45.
Carmen Llano Alvarez, 3,45.
Ramona Llano Alvarez, 3,45.
José Díaz, 12,92.
Manuel Díaz Lombardero, 6,60.
Manuel Novo Fernández, 5,48.
Manuela Novo Fernández, 5,48.
José Díaz Seijas, 3,65.
Antonio Díaz Seijas, 3,64.
Justo Díaz Seijas, 3,65.
José Castela, 20,60.
José López, 31,61.
José Antonio López Díaz, 39,19.
Filomena Peláez, 4,89.
María Fernández, 14,09.
Manuel Alvarez, 2,84.
Pedro Alvarez García, 1,31.
Juan Alvarez García, 1,31.
Generosa Alvarez García, 1,31.
Bernardino Pérez Alvarez, 2,27.
Manuel Pérez Alvarez, 2,27.
Ramona Alonso, 3,45.
Antonia Fernández Alonso, 1,86.
Antonio Fernández Alonso, 6,67.
Constantino Pardo Arias, 1,15.
Manuela López, 9,05.
José González López, 5,39.
María Antonia García, 4,38.
Francisco Martacho Alonso, 2,48.
Ramón Freijo Enriquez, 5,10.
Manuel Pardo, 30,10.
Jerónimo Gayoso Díaz, 21,11.
Prudencia Pérez Fernández, 5,55.
José Rodríguez Fernández, 1,15.
Constantino Rodríguez Fernández, 4,21.
Josefa Fernández Fernández, 3,76.
Pedro Díaz Fernández, 8,93.
Ramón Díaz Fernández, 3,36.
Ramiro Díaz Fernández, 3,36.
Jerónimo Gayoso Díaz, 3,61.
Segundo Rodil Peñamaría, 1,42.
Francisco Rodil Peñamaría, 1,42.
Manuel Rodil Peñamaría, 1,42.
Modesta Rodil Peñamaría, 1,42.
Angel Veiga, 9,29.
Encarnación Veiga Díaz, 3,33.
Josefa Veiga Díaz, 3,33.
Rosalia Fernández, 4,21.
Cruz Pérez, 4,68.
Pedro Rodil, 5,60.
Antonio López, 35,18.
Carmen Rodríguez Fernández, 2,39.
Agustín Rodríguez Fernández, 2,39.
Josefa Rodríguez Fernández, 2,39.
Benito Pimentel, 4,45.
María Pimentel, 4,45.
Manuela Pimentel, 4,45.
Ramona Pimentel, 4,45.
Antonia López, 4,59.
Generosa Lombardero Capde, 2,18.
José María Magadán Vidal, 22,43.
Manuel Fernández, 18,02.
Francisco Fernández López, 10,17.
Manuel Fernández López, 10,17.
Francisco Bahamonde, 3,45.
Antonio Bahamonde Alvarez, 1,46.
María Antonio Bahamonde Alvarez, 1,46.
Manuel Méndez Fernández, 11,98.
Manuel Linares, 5,13.
Carmen Linares, 5,13.
María Díaz, 10,19.

Josefa Díaz, 10,19.
Pilar Díaz, 10,19.
Rosalia Díaz, 10,19.
María López, 2,08.
Antonio López y López, 1,61.
María Manuela López y López, 1,61.
Ramona López y López, 1,61.
José Gómez, 3,05.
Pilar Gómez, 3,05.
Concepción Gómez, 3,05.
María Manuela Gómez, 3,05.
Matilde Gómez, 3,05.
Manuel Queipo, 11,85.
Agustín Díaz, 5,98.
José Díaz y Díaz, 2,70.
Manuel Díaz y Díaz, 2,70.
Francisco Carballido, 31,46.
Dovisindo Carballido González, 8,74.
Manuel Carballido González, 8,74.
José López, 12,81.
Francisco López, 12,81.
Manuela López, 12,81.
Lino Castro, 3,89.
Modesta López, 3,89.
Felicidad López, 3,89.
Josefa López, 41,98.
Antonio Rodríguez, 16,69.
Carlos Rodríguez, 16,69.
Ramón Rodríguez, 16,69.
Araceli Rodríguez, 16,69.
Ramona Rodríguez, 16,69.
Celestino Fernández Méndez, 1,15.
Josefa Fernández Méndez, 1,15.
José Fernández Méndez, 1,15.
Angel Rodríguez, 16,79.
Manuel Alvarez, 2,82.
Hermenegildo Alvarez López, 1,15.
Enrique Alvarez López, 1,15.
Josefa Alvarez López, 1,15.
Pedro Fernández, 1,49.
Pedro Villaverde López, 1,44.
Primitiva Villaverde López, 1,36.
Manuela Villaverde López, 1,36.
José Villaverde López, 1,36.
Juan Pérez, 2,65.
Josefa Pérez Fernández, 1,15.
Cándido Pérez Cachán, 1,23.
Rosalia Pérez Cachán, 1,23.
Antonio Pérez Cachán, 1,23.
Matilde Pérez Cachán, 1,23.
Pedro Villaverde López, 1,47.
José Arias García, 1,66.
Antonio López, 3,32.
Manuel López Soto, 1,78.
Enrique Valle Armesto, 5,43.
Manuel Valle Armesto, 5,43.
Antonia Rodríguez, 38,25.
Amadora Barcia Rodríguez, 46,07.
Francisco López, 3,96.
Francisca López Mufiz, 1,69.
Felipa López Mufiz, 1,69.
Antonio Méndez, 1,59.
Carmen Méndez, 1,59.
Josefa Méndez, 1,59.
Manuel Rodríguez, 1,29.
Josefa Testa, 32,22.
Pedro Martínez López, 1,45.
Manuel Martínez López, 1,45.
Matilde Martínez López, 1,45.
María Fernández, 24,68.
Daniel López Fernández, 8,05.
Carmen López, 3,66.
Lino Fernández, 2,75.
Faustino Fernández, 2,75.
Antonio López, 5,49.
Cándido López Fernández, 4,70.
Ramona López Fernández, 3,63.
Generosa López Fernández, 2,40.
Josefa Fernández, 4,79.
Rosa Gómez Pérez, 13,02.
Antonio Díaz Fernández, 6,59.
María Juana García Busto, 3,04.
Tomás López, 10,20.
Manuel López Fernández, 3,34.
José López Fernández, 3,34.
Francisco López Fernández, 3,34.
Vicenta Vilar, 9,70.
Bonifacio Pérez Vilar, 3,00.

Saturnina Pérez Vilar, 3,00.
 Antonia Pérez Vilar, 3,00.
 Dolores Pérez Vilar, 3,00.
 Domingo Busto, 9,11.
 María Josefa Monjardín, 1,15.
 Modesta Pérez Monjardín, 1,15.
 José Saavedra Valledor, 3,05.
 Felipe Saavedra Valledor, 3,05.
 Josefa Saavedra Valledor, 3,05.
 Francisco Díaz, 7,31.
 Antonio Fernández y Fernández, 2,30.
 Manuel Fernández y Fernández, 2,32.
 Cándida Fernández, 11,78.
 Manuela Fernández, 11,78.
 Josefa Braña, 47,43.
 Francisco Pérez Murias, 6,38.
 Manuel Arias, 14,83.
 Manuel Arias Neira, 5,08.
 José Antonio Arias Neira, 5,06.
 Emilio Muñiña Pasarín, 3,19.
 Ramona Muñiña Pasarín, 3,19.
 Manuel Muñiña Pasarín, 3,19.
 Manuel Castro, 48,59.
 Teresa Álvarez, 53,18.
 Manuel Benedicto Gómez, 3,23.
 José Benedicto Gomeriel, 2,23.
 Josefa Benedicto Gomeriel, 3,23.
 Manuel Díaz, 10,19.
 María Manuela Díaz, 10,19.
 Dolores Díaz, 10,19.
 Filomena Díaz, 10,19.
 Antonio Fernández, 14,07.
 Manuel Fernández, 4,40.
 Lorenzo Fernández, 4,40.
 Encarnación Fernández, 4,40.
 María Antonia García, 1,15.
 Gabino Fernández García, 1,15.
 Carmen Fernández García, 1,15.
 Víctor Fernández García, 1,15.
 Manuela Sampayo Fernández, 2,43.
 Manuel Fernández, 19,34.
 Manuel Fernández Méndez, 1,15.
 José Fernández Méndez, 1,15.
 Carmen Fernández Méndez, 1,15.
 Antonio Samartino, 5,07.
 José Pérez, 5,53.
 Miguel Pérez López, 1,15.
 Antonio Pérez López, 1,15.
 Josefa Pérez López, 1,15.
 Antonio Pérez López, 1,15.
 Francisco Rodríguez, 3,70.
 Manuel Fernández, 2,04.
 Manuel Fernández, 2,58.
 Balbino Fernández García, 1,88.
 José Fernández García, 1,88.
 Francisco Méndez Trigo, 2,40.
 Ramón Gegunde Gómez, 1,64.
 Antonia Gegunde Gómez, 1,64.
 Francisca Gegunde Gómez, 1,64.
 Manuel Fernández, 4,18.
 Eugenio Fernández González, 1,63.
 P. Fernández González, 1,63.
 Josefa Fernández González, 1,63.
 Josefa López, 3,37.
 Manuel Carballido López, 1,49.
 Carmen Carballido López, 1,49.
 Manuel Alvarez, 12,31.
 María Fernández, 2,37.
 José López Fernández, 1,15.
 Manuel López Fernández, 1,15.
 Genoveva López Fernández, 1,15.
 José López, 5,00.
 Tomasa Alvarez, 2,41.
 Alejandro López y López, 1,88.
 Victoriano López y López, 1,88.
 Angemar López y López, 1,88.
 Pedro Pérez, 1,95.
 Tomasa Alvarez, 3,30.
 Manuel Fernández Alvarez, 2,23.
 Josefa Fernández Alvarez, 2,23.
 Manuela Alvarez, 6,00.
 Josefa Queipo, 15,86.
 José Alvarez Rancaño, 2,55.
 Pedro Alvarez Rancaño, 2,55.
 Josefa Alvarez Rancaño, 2,55.
 Práxedes Alvarez Rancaño, 2,55.
 Concepción Alvarez Rancaño, 2,55.

Manuel Samartino López, 1,79.
 José Samartino López, 1,79.
 Pedro Robledo, 8,03.
 Tomás Robledo Fernández, 3,20.
 Francisco Robledo Fernández, 3,20.
 Manuela Robledo Fernández, 3,20.
 Antonio López, 3,35.
 Ricardo López Enríquez, 2,26.
 José López Enríquez, 2,26.
 Pedro López Enríquez, 2,26.
 Rosa López Enríquez, 2,26.
 María Antonia López Enríquez, 2,23.
 Dolores López Enríquez, 2,26.
 Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

En Fonsagrada, a 22 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Antonio Nieto.
 P—4350

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LUGO

Por la Recaudación ejecutiva de esta localidad y en expediente de apremio contra Juan Palmeiro, de la parroquia de Cuiña, por débitos de contribución territorial, se ha dictado con fecha 3 de los corrientes la siguiente.

Providencia.—No considerando suficiente el valor de las fincas embargadas para poder realizar el total débito que le resulta a Juan Palmeiro, se acuerda hacerlo extensivo a los demás bienes designados por la Comisión de Evaluación, y que puedan identificarse; por lo tanto, se deja sin efecto la subasta acordada y que fué publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en los días 20 y 21 de Agosto próximo pasado, respectivamente, publicándose la presente en dichos periódicos oficiales, a los efectos correspondientes.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se extiende el presente anuncio, que firmo en Lugo, a 5 de Septiembre de 1919.—El Auxiliar ejecutivo, Juan Fernández.

P—4395

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MEAÑO

D. Bernardino Martínez Iglesias, Recaudador-Agente de Contribuciones del Ayuntamiento de Meaño.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución territorial rústica del primer trimestre de 1919 a 1920 del pueblo de Meaño, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales a pesar de figurar los unos como vecinos de esta localidad y los otros como forasteros, los primeros no han podido ser notificados en el segundo grado de apremio, por resultar ser desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante; por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia de segundo grado de apremio, que con fecha 26 de Julio del año actual he dictado en la siguiente forma:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro insursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la Oficina Recaudatoria, sita en el lugar del Puente, parroquia de Dena, Municipio de Meaño, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan

Miguel Varela García, 1,97.
 Herederos de Antonio Besada Otero, 0,43.
 José Naveiro Fernández, 1,10.
 Manuel Padín, 1,76.
 Peregrina Alvarez Lobato, 0,43.
 Teresa Pintos García, 1,76.
 Antonio Torres Otero, 2,41.
 Francisco Dopazo Feijóo, 3,12.
 Francisco Torres Creo, 2,69.
 José Vidal Vidal, 2,36.
 Manuela Méndez de Ventura, 1,92.
 Ascensión Troncoso Torres, 2,52.
 Carmen Lobato Rey, 2,08.
 José Dobalo Padín, 2,62.
 Manuel Camiña Viñas, 3,07.
 María Antonia Domínguez, 2,52.
 Ramón Muñiz Ucha, 3,07.
 Ascensión Castro Alfonso, 2,19.
 Constante Piñeiro, 0,88.
 Carmen Padín Lobato y hermana, 2,19.
 Dolores Padín Vidal, 0,88.
 Eduardo Vieites, 0,66.
 Francisco Alvarez Méndez, 0,22.
 Francisco Dadin Pérez, 3,55.
 Francisco Padín Sineiro, 0,88.
 Francisco Vidal Pereira, 0,86.
 Francisco Méndez Alvarez, 3,50.
 Herederos de José María Pérez Torres, 2,19.
 Juan Vázquez, sin segundo, 3,50.
 José Manuel Méndez, 2,64.
 Juan Pastor Domínguez Alvarez, 3,29.
 Josefa Carballo Martínez, 2,19.
 José Ramón Viñas Domínguez, 3,07.
 José Valladares Valladares, 0,66.
 José Padín Carnaño, 0,22.
 José Valladares, sin segundo, 0,22.
 José Naveiro Feijas, 0,43.
 Manuel Alvarez Camiña, 1,76.
 Manuel Padín Troncoso, 1,31.
 Miraela Dopazo Radio, 3,07.
 Manuel Padín Lobato, 0,88.
 María Silvestre Arosa, 0,88.
 Manuela Dopazo Besada, 3,29.
 Peregrina Besada Radio, 1,73.
 Ramón Triñanes, 2,41.
 Ramón Dadin Arosa, 0,22.
 Teresa Alvarez Seren, 1,10.
 Teresa Padín Moure, 0,66.
 Teresa Alvarez, 0,22.
 Vicente Pérez Pérez, 1,53.
 Domingo Gómez González, 1,81.
 Manuel Alfonso, sin segundo, 1,86.
 Ana María Martínez, 0,22.
 Antonio Castro, sin segundo, 0,22.
 Carmen González Besada, 0,88.
 José Pintos Varela, 0,22.
 José Varela García, 0,43.

Juan Radio Dadín, 2,41.
 Joaquina Martínez Rosas, 1,10.
 Manuel Bayo Troncoso, 1,31.
 Manuel Sineiro Durán, 2,41.
 María Barreiro Camiña, 2,64.
 Ramón Varela Magán, 0,88.
 Baldomero Domínguez Lores, 3,56.
 José Ramón Otero Rey, 4,00.
 Lorenzo Feijóo Domínguez, 4,71.
 Manuel Castro Varela, 2,79.
 Manuel Seoane Gómez, 2,58.
 Ramón Laredo Gómez, 3,56.
 Juan Carballal, 2,19.
 José Torres Otero, 2,03.
 Manuel Besada Santo, 1,86.
 Manuel Domínguez Padín, 2,60.
 Bernarda Carballal, 1,76.
 Dolores Carballal Torres, 0,49.
 Francisco Domínguez, 2,41.
 José María Arosa, 0,88.
 Herederos de Carmen Domínguez,
 1,76.
 José Domínguez Besada, 0,88.
 Juan Cachafeiro Carballal, 3,07.
 Modesto Vidal Martínez, 0,43.
 Manuel Radio Dopazo, 2,19.
 Angelita Poch Lis, 1,86.
 Benito Besada Radio, 2,58.
 Herederos de Demetrio Méndez Lis,
 1,81.
 Juan Laredo Crespo, 4,06.
 Antonio Frieiro Muñiz, 3,07.
 Juan Boto Muñiz Rodiño, 2,19.
 Manuel Agís Agís, 3,40.
 José Feijóo Muñiz, 1,10.
 José Manuel Barros Bayo, 0,22.
 Josefa Muñiz, 0,43.
 Ramón Alonso Méndez, 2,19.
 Ramón Meis Crespo, 0,66.
 Francisco Chaves Alfonso, 6,36.
 José Cobas González, 7,23.
 María Socorro Otero Piñeiro, 11,45.
 Santiago Carbajales Barreiro, 2,19.
 Juan Gondar Ribeira, 3,51.
 Santiago Serantes, 2,74.
 Carmen Chaves Alfonso, 0,43.
 José Benito Meis Arosa, 0,22.
 José Ramón Muñiz Rodríguez, 2,41.
 José Benito Otero Muñiz, 3,07.
 Manuel Chaves Radio, 1,31.
 Manuel Fontán Soutuño, 0,66.
 Pastora Muñiz Ambrós, 1,31.
 Ramón Somartín, 2,41.
 Ramón Meis Arosa, 1,53.
 Ramón Torres, 1,10.
 Bernardo Ucha Balboa, 5,81.
 Jacinto Gómez Ucha, 1,98.
 Miguel Naveiro Ucha, 2,58.
 Manuel Vidal Iglesias, 2,30.
 Manuel Torres Martínez, 11,45.
 Miguel Camiña Crespo, 7,73.
 Ramón Agís Vilarriño, 6,85.
 Vicente Lores Padín, 4,33.
 Gervasio Dace, sin segundo, 3,18.
 José Ucha Blanco, 3,18.
 José Santo Radio, 3,18.
 Josefa Tejo Fariña, 2,19.
 Manuel Malaya Dopazo, 2,63.
 Manuel Fernández Pérez, 2,52.
 Benito Méndez Lastres, 0,88.
 Benito Lorenzo Porto, 0,43.
 Dolores Martínez Pazos, 0,43.
 Jesusa Fariña Pérez, 1,31.
 José Malaya, 0,22.
 Manuel Besada Fariña, 0,43.
 Ramón Balboa Pazos, 0,22.
 Alberto Fernández González, 2,06.
 Angel Cubiña Cacabelos, 3,78.
 Bonifacio Alvarez, 2,41.
 Bernardo Penares Leiro, 2,41.
 Carmen Conde González, 2,25.
 Capellanes de Hermosilla, 2,19.
 Capilla de Alba, por ella, Alfonso
 G. Peña, 5,20.
 José María Salazar Padín, 2,17.
 José Antonio González Rodiño, 2,36.
 Juan Carbacho Otero, 2,30.

José Otero Carbacho, 1,81.
 Josefa Nogueira, viuda, 2,03.
 Jacobo Lis Varela, 7,15.
 Luis Cousido, 1,81.
 Pilar Osiera Cornes, 1,98.
 Pilar Lis Congil, 8,06.
 Pedro María Pardo Vilarriño, 11,69.
 Ramón Padín Pillado, 2,19.
 Ramón Sanjurjo Pardiñas, 10,85.
 Antonio Chaves Vieites, 1,86.
 Benito Padín Muñiz, 2,19.
 Carmen Vieites Cacabelos, 2,19.
 Francisco Agís Nogueira, 2,63.
 Jenaro Rodríguez, 2,08.
 José Benito Padín Fernández, 2,74.
 Juan Portela García, 2,42.
 José Pino Barreiro, 1,37.
 Justo Muñiz, 1,86.
 José Padín Serantes, 2,74.
 José Manuel Camiña Viñas, 2,19.
 Joaquín Regenjo Besada, 3,51.
 Joaquina Radio Otero, 2,52.
 Luis Cousido Castro, 2,08.
 Manuel Castro Pérez, 2,42.
 Manuel Domínguez, 2,30.
 Pascual Dopazo, 2,42.
 Ramón González Torres, 2,42.
 Ramiro Padín Fraga, 2,85.
 Ramón Domínguez, 2,60.
 Andrés Casas, 0,66.
 Alberto Carballo, 3,07.
 Andrés Crespo, 0,22.
 Andrés Barreiro, 0,22.
 Antonio Vidal, 0,66.
 Alberto Pintos Rodiño, 0,88.
 Antonio Torres Torres, 1,31.
 Antonio de la Puente, 0,88.
 Angel Botana Barbeito, 1,53.
 Benito Pillado, 3,50.
 Blas María Rodríguez Alonso, 2,19.
 Bernardo Lores, 1,31.
 Bastasar Lores, 2,19.
 Benito Lores, 0,66.
 Benito Casas, 0,43.
 Benito Agís Otero, 1,76.
 Benito Regenjo de Recarey, 0,22.
 Benito González Pérez, 0,22.
 Benito Besada Fernández, 0,43.
 Benito Padín Besada, 0,88.
 Benito Ucha Lores, 0,43.
 Caridad Pazos Padín, 0,88.
 Carmen Muñiz, 0,43.
 Carlos Rodiño Esperón, 0,22.
 Cipriano Bermúdez, 0,43.
 Cipriano Besada, 0,43.
 Carlos Oleiro Mansiño, 1,10.
 Constantino Rodiño, sin segundo,
 0,22.
 Cayetano Agís, 2,41.
 Carlos Otero de la Plaza, 0,66.
 Carlos Romay Otero, 0,88.
 Camilo Otero Domínguez, 2,61.
 Carmen Radio, viuda, 1,76.
 Carmen Barreiro, 0,88.
 Celestino Samartín, 0,22.
 Cipriano Agís Nogueira, 2,64.
 Cipriano Arosa, 0,66.
 Cipriano Besada Fernández, 0,43.
 Carmen Gómez Arosa, 0,66.
 Domingo Antonio Martínez, 0,22.
 Domingo Barreiro, 0,66.
 Domingo Antonio Fuentes, 2,41.
 Domingo Antonio Esperón, 1,31.
 Domingo Antonio Barreiro, 0,66.
 Domingo Antonio Romay, 2,41.
 Domingo Antonio Gómez, 0,88.
 Domingo Antonio Carnatio Esperón,
 0,88.
 Dolores Radio, 2,19.
 Encarnación Charlin Fernández,
 1,97.
 Escolástica Esperón, 0,66.
 Enrique Samartín Barreiro, 0,66.
 Eugenio Lores, 1,53.
 Francisco Naveiro, 0,22.
 Francisco Javier Cornes, 2,64.
 Francisco García, 1,81.

Francisco Lores, 0,43.
 Francisco Otero Domínguez, 2,61.
 Francisco Martínez, 0,22.
 Francisco Méndez Lastres, 2,41.
 Florentina Samartín, 0,43.
 Francisco Torres, 1,10.
 Felipe Dopazo, 0,43.
 Francisco Garrido, 0,22.
 Gumersindo Piñeiro Ocampo, 0,22.
 Gregorio Barreiro, 0,66.
 Gregorio Rodríguez, 0,43.
 Gertrudis Barreiro, 0,66.
 Gregorio Rodríguez, 0,66.
 Herederos de José Hibias, 3,50.
 Herederos de Manuel Montes, 0,43.
 Herederos de Ramón Cousido, 0,66.
 Herederos de Domingo Esperón,
 0,43.
 Herederos de Cristina Prieto, 0,88.
 Herederos de Segundo Gómez, 0,88.
 Heraclio Gómez Vallejo, 0,88.
 Herederos de Cipriano Domínguez,
 0,43.
 Herederos de José Barreiro, 0,43.
 Ignacio Cobas, 1,76.
 Indalecio Agís Burgos, 0,22.
 Ignacio Casal de Rey, 0,66.
 Ignacio Samartín, 0,43.
 Isidro Pérez Regenjo, 0,22.
 Isabel Lores, 0,43.
 Isidro Bouzada, 0,43.
 Joaquín Barral, 2,64.
 Joaquín González, 0,88.
 Juan Sotelo, 0,66.
 José Castro Cousido, 1,97.
 Justo Vieites Cacabelos, 2,19.
 Juan Muñiz Rodríguez, 1,76.
 Juan Ramón de la Riva, 2,64.
 José González Lores, 1,10.
 Juan Gómez Rial, 3,29.
 Juan Manuel Romay Otero, 0,22.
 José María Rodríguez Martínez, 0,22.
 José Vallejo, 0,22.
 José Fariña González, 0,88.
 José Lores, 0,88.
 Juan Muñiz Rodríguez, 0,43.
 Juan Alba Chanterero, 0,88.
 José María Castro, 1,53.
 José Benito Alvarez García, 2,19.
 José María Rodríguez, 2,64.
 José Ramón Vázquez, 0,66.
 José Pérez, 0,88.
 Juan Cortés Castro, 2,64.
 José Esperón, 0,66.
 José Manuel Vidal, 0,43.
 José Antonio Saborido Cayo, 0,66.
 José Benito Padín Besada, 3,29.
 José Antonio Forte Fernández, 2,64.
 José Domínguez Vardolice, 1,53.
 José María Torres Vidal, 0,43.
 Joaquín Limeres, 0,88.
 Juan Lema Domínguez, 0,43.
 José María Torres, 0,43.
 José Manuel Torres, 1,76.
 José Benito Besada Torres, 0,66.
 José Francisco Domínguez, 2,64.
 Juan Torres Dopazo, 0,43.
 Juan Lage, 0,88.
 Joaquín Piñeiro Lema, 1,31.
 Juan Burgos Quiñones, 0,66.
 José Agís Samartín, 1,53.
 Juan Besada, 0,66.
 José Agís Rea, 0,66.
 José Esperón, 0,43.
 José Lores Agís, 1,53.
 José Antonio Dopazo, 1,97.
 José Samartín Rodiño, 1,76.
 José Antonio Gómez Besada, 0,66.
 José Bermúdez Bermúdez, 1,53.
 Joaquín Gómez, 0,22.
 Leandro Lores, 0,66.
 Luis Antonio Pérez Vicira, 2,64.
 Laureano Fernández González, 0,22.
 María Cousido Abal, 1,53.
 Manuel Samartín Rodiño, 0,88.
 Manuel Gómez Rosales, 2,19.
 Manuel Rodiño Esperón, 0,22.

María Barreiro, viuda, 0,43.
 Margarita López, 0,43.
 Manuel Agís Agís, 1,10.
 Manuel González, 0,43.
 Miguel Burgos, 0,88.
 Manuel Otero Barreiro, 2,19.
 Miguel Calvete Munilla, 0,66.
 María Munilla, 1,97.
 Manuel Pintos, 2,64.
 Manuel González, 0,22.
 Manuel Abal, 2,41.
 Manuel Cornes, 2,85.
 Manuel Noya, 1,53.
 Miguel Meis, 2,41.
 Manuel Samartín, 1,76.
 Manuel Castro Serén, 2,41.
 Manuel Dada Troncoso, 0,88.
 Manuel Lastres, 1,10.
 Miguel Padín Laredo, 0,43.
 Miguel Dopazo Radio, 3,07.
 Manuel González, 1,31.
 Manuel Amado Gondar, 0,43.
 Manuel González, 1,10.
 Manuel Sueiro, 1,31.
 Manuel Nogueira, 0,66.
 Manuel Muñoz, 0,66.
 Manuel Antón, 2,19.
 Mauro Lores, 1,31.
 Manuel Rodríguez Freijeiro, 2,41.
 Matías Antón, 0,88.
 Manuel Samartín Antón, 2,64.
 Manuel Minguéz, 0,66.
 Manuel Sánchez, 0,43.
 Manuel Samartín, 0,43.
 María Besada, 0,88.
 María Rey, 1,31.
 Nieves Salazar, 0,43.
 Pedro García, 0,43.
 Pablo Gondar, 0,43.
 Pedro Pigrado, 1,10.
 Pedro Freijeiro, 0,66.
 Pilar Domínguez, viuda, 2,19.
 Pilar Méndez, 1,53.
 Perfecto Martínez Antón, 2,41.
 Pedro Besada, 0,43.
 Pedro Bouzas, 0,43.
 Ramón Barreiro Antón, 2,19.
 Ramón Rey González, 2,19.
 Ramón Padín Fontán, 2,41.
 Ramón Fernández Muñiz, 2,85.
 Ramón Abal, 0,66.
 Ramón Alvarez, 2,85.
 Ramón Lores, 0,88.
 Ramón Romay, 0,66.
 Ramón Besada Barreiro, 1,10.
 Ramón de la Torre Fontán, 1,31.
 Ramón Romay Otero, 0,88.
 Ramón Otero Domínguez, 2,64.
 Ramón Alfonsín, 1,53.
 Rafael Agís Samartín, 3,29.
 Ramón Seijas Fernández, 0,66.
 Ramón Lores, 0,66.
 Ramón González, 0,66.
 Ramón Regenjo, 0,66.
 Ramón Estévez Costas, 0,66.
 Rafaela Agís, 0,43.
 Ramón Lores de Regenjo, 0,88.
 Santiago Cousido, 1,53.
 Santiago Domínguez Castro, 0,88.
 Severo Rodríguez García, 3,29.
 Socorro Lis Varela, 1,53.
 Severo Pérez Cardesid, 2,41.
 Serafín Arosa Forte, 0,88.
 Sebastiana Fontán Sánchez, 2,64.
 Salvador Alonso González, 2,19.
 Santiago Otero, 0,43.
 Santiago Martínez Esperón, 0,43.
 Sebastián Martínez, 0,43.
 Serafín Otero Iglesias, 0,22.
 Sebastián Pablo Lores, 0,66.
 Teresa Otero Rodríguez, 2,64.
 Teresa Otero Rey, 0,22.
 Vicente Cacabelos Torres, 0,22.
 Valentín Cacabelos, 0,43.
 Vicente Esperón Romay, 1,53.
 Vicente Barral, 0,43.
 Vicente Serén, 0,88.

Vicente Martínez, 0,43.
 Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, en armonía con el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente.

Meaño 16 de Agosto de 1919.—El Agente ejecutivo, Bernadino Martínez. P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN CLEMENTE

D. Alfonso Cosálvez y Benet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica, perteneciente a varios años, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Antonia Mesas Emper, 28,60 pesetas.
 Asunción Martínez Rubio, 30,96.
 Ciriaco Cano Segovia, 96,51.
 Antonio Giroy Araque, 43,55.
 Ambrosio Bautista, 265,06.
 Braulio Cañaveras, 12,43.
 Braulio Ruiz, 62,16.
 Cándido Ponce, 23,81.
 Dolores Girón Montero, 29,64.
 Herederos de Diego Villanueva, 40,07.
 Eusebio López, 63,76.
 Engracia Girón, 170,08.
 Elías Huerta, 361,50.
 Herederos de Enrique Girón, 326,63.
 Fulgencio Catalán, 539,26.
 Francisco Esteso Alarcón, 276,06.
 Viuda de Francisco Galindo, 188,05.
 Fernando Gómez Rubio, 28,60.
 Viuda de Francisco Paños, 180,18.
 Faustino López, 195,95.
 Francisco Cañaveras, 18,25.
 Gregorio Carrión, 24,30.
 Gabriel Jiménez Mandranza, 32,60.
 Gabriel García Mesas, 43,52.
 Gabriel Moreno, 242,44.
 José Eustaquio Aguirre, 51,57.
 Herederos de José Barriga, 50,22.

Julían Carrebero Mesas, 11,06.
 Juan García Moragón, 59,04.
 José López Cabrera, 5,19.
 Joaquín Madrigal (mayor), 79,37.
 Juan Pedro Martínez, 217,64.
 José María Navarro, 43,30.
 José Rubio, 267,77.
 José Sain Morras, 26,04.
 Julián Torrecilla Villanueva, 16,62.
 León Broj, 28,09.
 Matea Castillo, 21,84.
 Manuel Esteso Alarcón, 9,36.
 Millán Tevar, 251,01.
 Pedro Alarcón, 1,56.
 Herederos de Pedro Andújar, 13,91.
 Pedro López Fernández, 163,57.
 Herederos de Ramón Alarcón (mayor), 167,43.
 Rafael Broj, 156,22.
 Ramón Broj, 10,72.
 Ramón Martínez Rubio, 42,72.
 Salvador Hernández, 37,01.
 Santana Paños, 273,78.
 Tomasa Esteban, 176,13.
 Venancio Martínez Godoy, 11,08.
 Valentín Moragón, 24,59.
 Herederos de Vicente Martínez, 14,22.

Venancio Toledo, 189,88.
 Jaime Girón, 135,13.
 Valentín Delgado, 153,13.
 Pedro Romero Girón, 16,96.
 Santiago Hellín Montero, 88,81.
 Pedro José López, 99,55.

Además de las cuotas que se indican, han de satisfacer los deudores el apremio de primero y segundo grado y los gastos.

San Clemente, 2 de Agosto de 1919.
 El Recaudador, Alfonso Cosálvez. P— 1259

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAMEROS

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Solo de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica, perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Antonio Sáenz Rodríguez, 2,13.
 Aniceto Reinares Romero, 3,62.
 Angel González Romero, 2,50.
 Anacleto Sáenz Domínguez, 3,30.
 Dionisio Hernández, 1,95.
 Cipriano Lázaro, 2,23.
 Celestino Martínez Pérez, 2,18.
 Cecilio López Viguera, 3,99.
 Blas Alcalde, 4,64.
 Domingo Carrasco, 4,83.
 Dionisio Torre Sáenz, 1,85.
 Inocente Fernández, 5,58.
 Felipe Sáenz Aguado, 2,17.
 Francisco Lázaro Torre, 6,27.
 Feliciano Laparra, 3,34.
 Francisco Castro Barruete, 3,11.
 Juan Sáenz Domínguez, 1,85.
 Juan Lázaro Barrio, 2,88.
 Juan Sáenz Sáenz, 4,32.
 Julián Reinares López, 9,19.
 José Rabanera González, 1,77.
 José Segura Elías, 2,13.
 José Ruiz Garrido, 6,31.
 Leandro Rosalongo, 2,74.
 Jorge Valdecantos, 3,53.
 Manuel García Elías, 2,18.
 Máximo Calvo González, 4,18.
 Lucas Ariza Torre, 3,57.
 Martín Rodríguez, 2,41.
 Manuel Rodríguez, 2,69.
 Ramón Sáenz, 2,09.
 Raimundo José Sáenz, 1,95.
 Rufo Barruete Reinares, 6,19.
 Pablo Sáenz Herrera, 2,88.
 Pío Tejada Elías, 1,90.
 Pedro Segura Sáenz, 1,77.
 Pedro Mazo Vallejo, 1,90.
 Silvestre Martínez, 3,90.
 Venancio Elías Delgado, 2,69.
 Valentín Laparra, 4,13.
 Victoriano Vallejo, 3,39.
 Venancio Lasanta, 21,16.
 Víctor González García, 2,13.
 Vicente Fernández, 2,27.
 Venancio Romero Campos, 1,90.
 Eugenio Garrido, 8,68.
 Eustaquio Fernández, 4,27.
 Carlos Laguna, 2,65.
 Antonio Santa, 2,92.
 Jerónimo Fernández, 2,04.
 Gabino Fernández, 6,36.
 Felipa Laguna, 5,48.
 Luis Reinares Barrio, 2,14.
 Luis Reinares Leria, 5,02.
 Herederos de José Cano, 2,92.
 José Blanco Marín, 2,00.
 Julián Fernández, 3,34.
 Joaquín Pérez, 1,76.
 Julián Barrio, 8,17.
 Julian Barrio, 8,17.
 Vicenta Garrido, 6,13.
 María Pascual, 2,50.
 Manuel Fernández Vallejo, 4,78.
 Martín Herrero, 2,53.
 Manuel Río Miguel, 2,65.
 Martín Lázaro Sáenz, 2,09.
 Benito Díez, 4,17.
 Eugenio Reinares, 6,83.
 Félix Reinares, 3,53.
 Juan Pablo Reinares, 3,85.
 Manuel Fernández, 2,27.
 Petra López, 2,88.
 Agustín Rodríguez, 1,95.
 Cristino González, 2,32.
 Fausto Lázaro, 3,67.
 Fernando Elías, 1,90.
 Juan Torre, 2,97.
 José González, 2,37.
 Manuel Tie Sáenz, 1,90.
 Santos Ariza, 2,88.
 Severo Santa, 9,06.
 José Sáenz, 2,41.
 José María Valdemoros, 4,36.
 Antonio Gil Sáenz, 2,60.
 Angel Segura Sáenz, 1,95.

Braulio Reinares, 3,34.
 Cándido Santa, 3,06.
 Deogracias Elías, 3,07.
 Domingo Bravo, 2,78.
 Domingo Romero, 2,14.
 Esteban Torre Romero, 2,69.
 Faustino Herrera, 2,74.
 Hipólito Reinares, 1,86.
 Jerónimo González, 2,13.
 José Elías Martínez, 2,04.
 Juan Martínez Sáenz, 3,44.
 Jacoba Crespo, 3,16.
 Juan Altí Lázaro, 3,34.
 León Domínguez, 1,86.
 Manuel Cacho, 1,77.
 Manuel Elías Sáenz, 2,14.
 Nicolás Herrero, 2,32.
 Nicolás Valdecantos, 1,76.
 Pedro López Reinares, 2,14.
 Pedro Cacho Herrera, 2,95.
 Prudencio Martínez, 2,79.
 Raimundo Rodríguez, 3,07.
 Santiago Martínez, 1,95.
 Sebastián Segura, 3,16.
 Victoria Boraiongo, 2,13.
 Vicente Domínguez, 2,88.
 Vicente Elías Herrera, 2,97.
 Vicente Blanco, 3,16.
 Venancio González, 2,69.
 Aquilino Blanco, 3,44.
 Angela Martínez, 2,97.
 Braulio Segura, 2,09.
 Clemente Díez, 1,85.
 Florentino Martínez, 3,06.
 Francisco Fernández, 2,97.
 Francisco Díez, 3,25.
 Ignacio Fernández, 2,14.
 Juan León Fernández, 2,97.
 Ursula Pascual, 2,42.
 Agustín Valdemoros, 2,14.
 Felipe Río Río, 3,25.
 Lorenzo Gil, 2,04.
 Ignacio Río Caro, 3,23.
 Prudencio Río, 3,06.
 Rufino Valdemoros, 1,85.
 Santos Lázaro, 1,76.
 Antonio García, 2,42.
 Andrés Reinares, 2,51.
 Dámaso Fernández, 2,97.
 Cipriano Torre, 1,86.
 Dionisio Torre, 2,79.
 Eusebio Herrero, 2,69.
 Gumersindo Muguerca, 2,41.
 Juan Elías Herrera, 1,95.
 Juan Valdemoros, 2,32.
 Manuel Pérez, 2,79.
 Manuel Fernández, 1,85.
 Leocadia Segura, 2,60.
 Manuel Sáenz del Río, 2,50.
 Valentín Elías, 2,68.
 Pedro Sáenz Domínguez, 4,04.
 Manuel Romero Herrera, 1,77.
 Solo de Cameros, 26 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Fermín Sáenz.
 P—4332

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TOLEDO

D. Ricardo Paniagua y Huecas, Recaudador de la Hacienda en la zona de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Derechos reales, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Juan Fernández Galán, 17,77 pesetas.

Petronilo Pérez López, 11,99.

Argimiro Gómez, 5,01.

Toledo, 5 de Septiembre de 1919.—
 El Agente, Ricardo Paniagua.

P—4411

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE UTRERA

D. Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de contribuciones en la primera y segunda zona de Utrera.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Agencia contra doña María de la Soledad Peña y Pascual, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

“Providencia.—En virtud del resultado que ofrece la anterior diligencia de capitalización; vista la certificación de cargas y gravámenes que precede, y concurriendo las circunstancias que determina la regla sexta de la circular de la Dirección general del Tesoro, de 15 de Enero de 1912, por cuanto el valor asignado a la finca es el de su capitalización de pesetas 4.087,50, y sus gravámenes importan pesetas 4.000, procedase a la peritación del inmueble por si hubiere ocultación de riqueza.

En su consecuencia, requiérase a doña María de la Soledad Peña y Pascual para que en el plazo de veinticuatro horas se sirva nombrar perito que justiprecie su finca embargada; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de su derecho, se entenderá renuncia al mismo, conformándose con el aprecio que se practique por el perito que a propuesta de esta Agencia fué nombrado por el señor Alcalde de esta ciudad.”

Y a tenor de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo publico para su conocimiento o el de sus causahábientes, en el Boletín Oficial de la provincia. GACETA DE MADRID y tablas de edictos de estas Casas Capitulares.

Utrera, a 11 de Agosto de 1919.—El Agente, Gustavo González.

P—4383

Imp. “Gráfica Excelsior”.—Campomanes, 6.